Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Licencia Judicial- Digital
No.110013110023-2022-00463-00

Bogotá D.C., dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

A fin de continuar con el trámite en el presente asunto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso, se dispone;

Decretase y practicase las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda, las cuales se les dará su valor probatorio en su oportunidad procesal.

Testimonios:

Se ordena oír en declaración a los señores GLORIA SUSPE, JAVIER GARCIA y DAYANA PINEDA, quienes depondrán sobre lo que les conste respecto de los hechos de la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO:

Interrogatorios de parte

Decrétese el interrogatorio al solicitante señor JOSE ISAIAS SUSPE RIAÑO**,** a formular por el Despacho; para lo anterior, se señala la hora de las **10.00 AM** del día **1** del mes de **AGOSTO** del año en 2023, hora y fecha en la que se practicarán.

Entrevista

De conformidad con los art. 169 y 170 del C. G. del P., se ordena la entrevista al menor MAICOL ANDRES SUSPE GARCIA a practicar por el Trabajador Social de este juzgado y Defensora de Familia y el suscrito Juez, con la finalidad de dar a conocer la existencia de este proceso y en cumplimiento al Art. 26 de la Ley de la Infancia y la Adolescencia. Para lo anterior se señala hora de las **11.30 AM** del día **28** del mes de **JULIO** del año que avanza, la parte interesada lo hará comparecer.

NOTIFÍQUESE

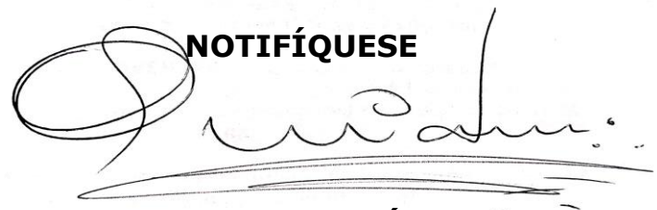

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055
HOY: 03 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria